



Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Ilma Muñoz en representación de Obeimar Alejandro Mina Muñoz
Demandado	Néstor Fabio Mina Mosquera
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00424 00
Asunto	Previo a resolver
Fecha de la providencia	Catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

*Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se requiere a la estudiante de derecho Juliana Lucia Tequia Ortiz para que dé cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 28 de febrero de 2020, allegando autorización expedida por el Director de consultorio Jurídico de la Universidad que la habilite para actuar en tal calidad.

Se exhorta a la parte actora y a secretaría, privilegiar para las notificaciones y comunicaciones en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020; y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTÍFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 45 del 18/08/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaría